



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS Y VIGENCIA DE SUBSIDIOS PROYECTOS INDIVIDUALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR SISMO 2014, QUE INDICA.

RESOLUCION EX. N° 001251

IQUIQUE, 29 DIC 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exentas N° 6366/2015 del Ministerio de V. y U. que aprueban nómina de seleccionados a llamados extraordinario PPPF, para damnificados sismo 2014 de la Región de Tarapacá.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Exento N° 218 de 2016, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante los Ord. N° 3231, de 07.12.2016, complementado mediante Oficio N° 3348 de 19.12.2016, ambos de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de para inicio de obras y nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos individuales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

- Marcelina Gaete Cádiz
- Verónica Álvarez Flores
- Gloria Aracena Aguirre
- Javier Cortés Cortés
- Andrea Quiroz Araneda
- Pedro Talamilla Ovalle

2.- Que el informe técnico adjunto al Oficio citado precedentemente, de fecha 12 de Diciembre de 2016, da cuenta de las razones por las que no se cumplió respecto de los proyectos individualizados, con el plazo original para inicio de obras y señalando, además, gestiones realizadas y la fecha en que se dio inicio efectivo a las obras. Se adjunta además carta gantt y nómina correspondiente, que da cuenta, entre otros del avance del proyecto. Se agrega las razones que justifican se otorgue nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio y que el Servicio gestionará contar con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes al año 2017.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el inciso final de la letra l) del art. 21 del D.S. N° 255 de 2006 del Ministerio de V. y U.: "Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras."

4.- Que la facultad referida en el considerando anterior se encuentra delegada en esta Seremi, mediante Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de V. y U., señalando también este mismo Decreto la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

5.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

RESOLUCION:


1° **SANCIONASE** el nuevo plazo para el inicio de obras, el día 03 de Octubre de 2016, respecto de los proyectos individuales correspondientes al llamado extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, damnificados del Sismo 2014 en la Región de Tarapacá y que se individualiza a continuación:

| Nombre | Resolución Exenta |
|-------------------------|-------------------|
| Marcelina Gaete Cádiz | N° 6366/2015 |
| Verónica Álvarez Flores | N° 6366/2015 |
| Gloria Aracena Aguirre | N° 6366/2015 |
| Javier Cortés Cortés | N° 6366/2015 |
| Andrea Quiroz Araneda | N° 6366/2015 |
| Pedro Talamilla Ovalle | N° 6366/2015 |

2° **OTORGASE** nuevo plazo de vigencia hasta el día **28 de Febrero de 2017**, para los certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente a los proyectos anotados en el resuelvo precedente.

3° **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA
VGC/JCP
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.